



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 21 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-2025-CU.- CALLAO, 21 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2025, en el punto de agenda 5. APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD DE SERVICIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución, entre otras, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: i) *“(…) Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos (...)”* y ii) *“(…) Los docentes contratados a nivel de pre grado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario (...)”*;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia indicando que: *“(…) Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado (...)”*;

Que, con Resolución N° 295-2024-CU del 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico Anual de pregrado para el semestre Académico 2025-A, entre otros, detallándose como fecha de inicio de clases y apertura del Ciclo Académico 2025–A el 1 de abril de 2025 y fecha de finalización el 25 de julio de 2025;

Que, con Resolución N° 271-2024-CU del 30 de octubre del 2024 se resolvió: Aprobar, la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público para la Contratación de docentes a Plazo Determinado para el Semestre Académico 2025-A de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución N° 037-2025-CU del 25 de febrero de 2025, el Consejo Universitario convocó a Concurso Público para la contratación de docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A, cuyo





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cronograma precisaba que este concurso se iniciaba el 5 de marzo de 2025 con su publicación y culminaba el 3 de abril de 2025;

Que como resultado del precitado concurso público, se emitieron las Resoluciones N°s 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74-2025-CU del 2 de abril del 2025, las mismas que declararon ganadores y desiertas las plazas convocadas del concurso público para para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para el semestre 2025-A; declarándose desiertas 9 plazas de la Facultad de Ciencias Contables, 10 plazas de la Facultad de Ciencias Económicas, 7 plazas de la Facultad de Ciencias de la Educación, 5 plazas de la Facultad de Ciencias de la Salud, 11 plazas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, 8 plazas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, 14 plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, 3 plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, 4 plazas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y 7 plazas para la Facultad de Ingeniería Química, respectivamente;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con fecha 14 de abril de 2025, remite el Oficio N° 724-2025-URH/DIGA-UNAC (2108430), al cual adjunta la relación de las setenta y ocho (78) las plazas que quedaron vacantes a la finalización del Concurso Público, al haber sido declaradas como desiertas, tal como consta en las Resoluciones N°s 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74-2025-CU del 2 de abril del 2025;

Que, como resultado del concurso público para la contratación de docentes, se ha constatado la existencia de plazas que quedaron vacantes, lo que genera insuficiencia de docentes con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria para la enseñanza del estudiantado de la universidad, que según el numeral 12.11 del artículo 12° del Estatuto, en concordancia con lo establecido con el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, es un principio de la universidad, “El interés superior del estudiante, como principio humano a la educación accesible con oportunidades y servicios (...)”

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Capítulo II, Subcapítulo III, sobre Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en su numeral 8.1, del artículo 8, establece que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: “(...) f) *La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas (...)*”;

Que, el numeral 8.2, del artículo 8 de la acotada ley, determina que: “*Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u), del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario*”;

Que, mediante Resoluciones N°s 233 y 236-2024-CU de fechas 04 y 17 de setiembre de 2025, respectivamente, se resolvió aprobar, con eficacia anticipada, a partir del 19 de agosto al 13 de diciembre de 2024, la contratación de docentes a plazo determinado, por necesidad de servicios, de las respectivas Facultades de la Universidad Nacional del Callao, al haberse declarado desiertas sesenta (60) plazas en el Concurso Público de Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024-B, cuya convocatoria fue aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 174-2024-CU del 17 de julio de 2024, para el Semestre Académico 2024-B;

Que, de otra parte, se debe señalar que el artículo 100 de la Ley Universitaria, en su numeral 100.1 establece como uno de los derechos del estudiante “Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de gestión”;

Que, asimismo se verificó que el 9 de mayo de 2025, la Decana de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 355 y 406-2025-FCC (Expedientes N°s 2111427 y 2112386), remite la Resolución N° 206-2025-CFCC del Consejo de Facultad de Ciencias Contables, por la cual propone la Contratación de nueve (9) docentes a plazo determinado para el semestre académico 2025-A;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 133-2025-URH-DIGA/UNAC del 14 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ciencias Contables se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1559-2025-OPP del 15 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de nueve (9) docentes propuestos de la Facultad de Ciencias Contables para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los nueve (9) docentes propuestos mediante la Resolución N° 206-2025-CFCC, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficios N°195 y 393-2025-D/FCE (Expedientes N°s 2110920 y 2111756) del 31 de marzo y 20 de mayo del 2025, remite la Resolución N° 057-2025-CF/FCE del Consejo de Facultad y Resolución Decanal N°047-2025-D-FCE, por la cual propone la contratación de diez (10) docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes N°s 130 y 142-2025-URH-DIGA/UNAC del 12 y 20 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ciencias Económicas se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1529-2025-OPP del 12 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de diez (10) docentes propuestos de la Facultad de Ciencias Económicas para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los diez (10) docentes propuestos mediante Resolución N° 057-2025-CF/FCE del Consejo de Facultad y Resolución Decanal N°047-2025-D-FCE, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Oficio N° 141-2025-DFCED-UNAC (Expediente N° 2108691) recibido el 16 de abril del 2025 remite la Resolución de Comisión de Gobierno N° 057-2025-CG-FCED-UNAC, por la cual propone la contratación de cinco (5) docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 108-2025-URH-DIGA/UNAC del 24 de abril del 2025, por la cual remite la plazas de contrato para docentes a plazo determinado que la Facultad de Ciencias de la Educación solicita para atender las actividades académicas del Semestre 2025-A; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1426-2025-OPP del 28 de abril del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de los cinco (5) docentes propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los cinco (5) docentes propuestos mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 057-2025-CG-FCED-UNAC, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, nepotismo, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficios N°s 365 y 371-2025-D-FCNM (Expediente N° 2111515-2111514) del 12 y 13 de mayo del 2025, remite la Resolución N° 033-2025-CF-FCNM, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de diez (10) docentes a plazodeterminado para el Semestre Académico 2025-A;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 135-2025-URH-DIGA/UNAC del 15 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1563-2025-OPP del 15 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de diez (10) docentes propuestos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los diez (10) docentes propuestos según Resolución N° 033-2025-CF-FCNM del Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficios N°s 493 y 521-2025-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2106777) del 1 y 7 de abril del 2025; remite la Resolución N° 046-2025-CF/FCS, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de tres (3) docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 115-2025-URH-DIGA/UNAC del 29 de abril del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1479-2025-OPP del 6 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de tres (3) docentes propuestos de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los tres (3) docentes propuestos mediante Resolución N° 046-2025-CF/FCS, por la cual el Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante Oficios N°s 173, 197 y 254-2025-D-FIARN del 3 de abril y 12 de mayo del 2025 (Expediente N° 2107098) remite la Resolución N° 072-2025-CF-FIARN, por el cual el Consejo de Facultad, propone la contratación de ocho (8) docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 132-2025-URH-DIGA/UNAC del 12 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1535-2025-OPP del 12 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de ocho (8) docentes propuestos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los ocho (8) docentes propuestos mediante Resolución N° 072-2025-CF-FIARN por el Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio Virtual N° 0796-2025-DFIEE (Expedientes N°s 2109293, 2110587 y 2109236) recibido el 5 de mayo del 2025, remite la Resolución N° 150-



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2025-CFFIEE, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de catorce (14) docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 127-2025-URH-DIGA/UNAC del 7 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1526-2025-OPP del 12 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de catorce (14) docentes propuestos de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los catorce (14) docentes propuestos mediante Resolución N° 150-2025-CFFIEE por el Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 399 y 443-2025-D-FIIS (Expediente N° 2109528) del 5 y 19 de mayo del 2025, remite la Resolución del Consejo de Facultad N° 212-2025-CF-FIIS y Resolución del Decano N° 134-2025-D-FIIS, por el cual proponen la contratación de tres (3) docentes para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes N°s 129 y 143-2025-URH-DIGA/UNAC del 12 y 20 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1607-2025-OPP del 20 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de tres (3) docentes propuestos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los tres (3) docentes propuestos mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 212-2025-CF-FIIS y Resolución del Decano N° 134-2025-D-FIIS, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Oficio N° 308-2025-D-FIME (Expediente N° 2111361) remite la Resolución N° 094-2025-CF-FIME, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de cuatro (4) docentes para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 134-2025-URH-DIGA/UNAC del 14 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1560-2025-OPP del 15 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de cuatro (4) docentes propuestos de la citada facultad para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los cuatro (4) docentes propuestos mediante Resolución N° 094-2025-CF-FIME, por el Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0343-2025-DFIPA (Expediente N° 2111398) remite la Resolución N° 114-2025-CFIPA, por la cual el Consejo de Facultad, propone la contratación de dos (2) docentes para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 144-2025-URH-DIGA/UNAC del 20 de mayo del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1624-2025-OPP, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de dos (2) docentes propuestos de la citada facultad para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los dos (2) docentes propuestos mediante Resolución N° 114-2025-CFIPA, por el Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N°244-25-UNAC/DFIQ (Expediente N° 2109892) recibido el 16 de abril del 2025 remite la Resolución N° 055-2025-CFIQ, por la cual el Consejo de Facultad propone la contratación de siete (07) docentes para el Semestre Académico 2025-A;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 116-2025-URH-DIGA/UNAC del 29 de abril del 2025, informando que las plazas de la Facultad de Ingeniería Química se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP Provisional y sus respectivos reordenamientos; asimismo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1480-2025-OPP del 6 de mayo del 2025, informa que existe crédito presupuestal para atender la contratación a plazo determinado de siete (7) docentes propuestos de la citada facultad para el semestre académico 2025-A, con cargo a la genérica del gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" y fuente de Financiamiento recursos ordinarios;

Que, sin perjuicio de la procedencia de la contratación de los siete (7) docentes propuestos mediante Resolución N° 055-2025-CFIQ por el Consejo de Facultad, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones de fiscalización posterior documentaria bajo el principio de privilegio de controles posteriores, que conlleve a evitar casos de nepotismo, conflicto de intereses, impedimentos e inhabilitaciones para prestar servicios para el Estado;

Que, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, al ser preguntada la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos respecto al punto de agenda 5. ***“APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD DE SERVICIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A.”***, sobre si ha hecho la evaluación de las propuestas de los contratos y si todo se encuentra conforme, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, manifestó que efectivamente, la Unidad de Recursos Humanos se ha encargado de verificar los registros AIRSPH que estén habilitados, también se ha hecho la verificación de los docentes no incompatibles, se han encontrado incompatibles, se ha devuelto a las respectivas Facultades para que realicen las respectivas modificaciones, se ha ingresado los nombres en la SUNEDU, en el Registro Nacional de Sanciones, en el Registro de Debida Diligencia, Deudores Morosos, Deudores Alimentarios y en otros sistemas más que manejamos. Las propuestas que en este momento se están viendo todos están aptos para ser contratados como ha propuesto la Facultad; en su mayoría son B1, A1 y B2. La Unidad de Recursos Humanos ha verificado que cumplan con todos los requisitos, que no estén registrados y que no puedan ser contratados en el sector estatal;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de mayo del 2025, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. ***“APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO POR NECESIDAD DE SERVICIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-A.”***, habiendo tomado conocimiento de lo manifestado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, los señores consejeros acordaron aprobar la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por necesidad de servicio, sólo para el Semestre Académico 2025-A, considerando el interés



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

superior del estudiante y su derecho a recibir una formación académica de calidad, conforme se encuentra establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, además de los informes técnicos positivos de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la universidad;

Que, siendo así, el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios que rigen el procedimiento administrativo, en su artículo IV, establece sobre el Principio de presunción de veracidad, lo siguiente: “(...) *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario (...)*”; y, sobre el Principio de privilegio de controles posteriores que: “(...) *La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz (...)*”; en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos conforme a las indicaciones vertidas en sus respectivos informes emitidos en relación con la contratación de docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2025-A, deberá recabar información incuestionable de los docentes propuestos por las Facultades pertinentes, en aplicación de los principios en mención;

Que, asimismo, el artículo 6 numeral 6.2 del precitado TUO señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en los Oficios N°s 355-2025-FCC; 195 y 393-2025-D/FCE; 141-2025-DFCED; 365 y 371-2025-D-FCNM; 493 y 521-2025-FCS/D-VIRTUAL; 173, 197 y 254-2025-D-FIARN; 0796-2025-DFIEE; 399 y 443-2025-D-FIIS; 308-2025-D-FIME; 0343-2025-DFIPA; 244-2025-UNAC/DFIQ; Oficios N°s 503, 515, 517, 519, 524, 530, 544, 546, 554 y 555-2024-URH-UNAC; Informes N°s 084, 085, 086, 088, 091, 092, 093, 094, 095, 096--2024-UFGC-RRHH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos; Oficios N°s 603, 604, 605, 622, 623, 634, 643, 652, 653, y 656-2023-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2025; y demás documentación sustentante; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículo 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° APROBAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de abril al 25 de julio de 2025, la contratación de los docentes a plazo determinado, por necesidad de servicio, de las respectivas Facultades de la Universidad Nacional del Callao, al haberse declarado desiertas setenta y ocho (78) plazas en el Concurso Público de Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025 aprobado por Resolución 037-2025-CU del 25 de febrero del 2025, sólo para el Semestre Académico 2025-A, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	GARRO ALZAMORA, JUAN PABLO	000155	DC B1	32
2	CHACON CHACMANI, WILTER ARTURO	000238	DC B1	32
3	INFANTES LOO, JUAN FAUSTINO	000257	DC B1	32
4	GUZMÁN NAVARRO, CARLO REYNALDO	000267	DC B1	32
5	PARDO YNGA, JAVIER ALBERTO	000380	DC B2	16
6	NEIRA VALDIVIA, YSAAC FELIPE	000690	DC B1	32
7	VARGAS VENEGAS, ANITA EMPERATRIZ	000721	DC B1	32
8	GARCIA OVIEDO, PAUL GABRIEL	000810	DC B2	16
9	PALACIOS DIAZ, CYNTHIA MILAGROS	000877	DC B1	32





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	HUERTO CAQUI EDUARDO	000462	DC A1	32
2	NORIEGA NAIRN FERNANDO DANIEL	000473	DC A1	32
3	CASTRO WAY EDGAR JAVIER	000514	DC B1	32
4	PASACHE RAMOS MÁXIMO FIDEL	000567	DC A1	32
5	VÁSQUEZ NEYRA JOSÉ ISMAEL	000605	DC B1	32
6	DÁVILA LA TORRE WALTER CESAR	000677	DC B1	32
7	CASTILLO SAENZ RAFAEL ALAN	000711	DC A2	16
8	CAMA SOTELO MANUEL SALVADOR	000875	DC A1	32
9	ESPINOZA AGURTO CARLOS AURELIO	000876	DC A1	32
10	CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	000878	DC B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	CAREY ANGELES JANETH HASLERN	000348	DC B2	16
2	MEZA GUZMÁN MARCO ANTONIO	000680	DC B2	16
3	CONDORI ZAMORA KAREN MELISSA	000886	DC B1	32
4	CASTAÑEDA ALVARADO ELVA LUZ	000881	DC A1	32
5	FERNÁNDEZ EGUZQUIZA GIANMARCO FERNANDO	000871	DC B1	32

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	JANAMPA AÑAÑOS, GARÍN FEDOR	000143	DC A1	32
2	ACOSTA JARA, JOSÉ NEMECIO	000410	DC A1	32
3	UCEDA OTERO, ENRIQUE PORFIRIO	000360	DC A1	32
4	FLORES DAORTA, STHY WARREN	000807	DC A2	16
5	ROJAS BARRETO, LISNAIDA DEL ROSARIO	000883	DC B1	32
6	CAMARENA RODRIGUEZ, CATERINA SANDRA	000588	DC B2	16
7	NUÑEZ VILLA, JULIO CÉSAR	000528	DC A1	32
8	PAUCAR ROJAS, RINA ROXANA	000667	DC A1	32
9	RÍOS BRAVO, ABEL	000689	DC A1	32
10	VELIZ VILCHEZ, KAROL ANIBAL	000706	DC B3	8

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	ESPICHAN JAUREGUI FABIO FRANCISCO	000545	DC B1	32
2	NUÑEZ VARGAS MAGDA	000629	DC A1	32
3	QUIROZ MARCELO DAVID SAUL	000874	DC A1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	ESPINOZA MORRIBERÓN, DANTE	000142	DC A2	16
2	MINAYA ORTIZ, VILMA HERLINDA	000427	DC B2	16
3	JULCA ZULOETA, DOLFER	000434	DC B2	16
4	BRIOS ABANTO, ANDRÉS DANIEL	000547	DC B2	16
5	HUAPAYA PARDAVÉ, RICHARD JOAO	000578	DC B2	16
6	GERONIMO URRUTIA, ÁNGELO STEVEN	000637	DC B1	32
7	OLCESE HUERTA, MANUEL DANIEL	000869	DC B2	16
8	ÁLVAREZ LÓPEZ, SANTOS PIO	000870	DC B1	32



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	CABEZAS HUERTAS FRANKLIN	000276	DC B2	16
2	OBLITAS ARISTONDO FRANZUA	000329	DC B1	32
3	PORTILLO ALLENDE, ARLICH JOEL	000444	DC B1	32
4	CARRASCO SERNAQUE MIGUEL SMITH	000507	DC B2	16
5	APESTEGUIA INFANTES, JUAN ANTONIO	000563	DC B1	32
6	REVILLA CHAUCA JUAN BEJAMIN	000594	DC A1	32
7	BALUARTE MATICORENA JAIME ARMANDO	000603	DC B1	32
8	TRUJILLO GUARDERAS GIOVANNI LEÓN	000619	DC B2	16
9	LÉVANO HUAMACCTO ELMER	000632	DC A1	32
10	SEBASTIAN CALVO CARLOS RAUL	000659	DC A1	32
11	UBILLUS GONZALES JORGE PAUL	000681	DC A1	32
12	CABANA CACERES MARITZA RAQUEL	000713	DC A2	16
13	LEYTON VALDIVIA EVELYN GLADYS	000720	DC B1	32
14	PUCUHUAYLA REBATA FELIX ROGELIO	000887	DC A1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	FIGUEROA YALAN, JUAN FIDEL	000339	DC B1	32
2	AMAYA AMAYA NOEMI MARIBEL	000367	DC B1	32
3	TAMAYO DE LA CRUZ, FELIX ERICK	000884	DC B1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	MONCADA LOPEZ HENRY ROGER	000586	DC A2	16
2	TENA JACINTO ENIO ELÍAS	000610	DC A1	32
3	BAILON BUSTAMANTE, CARLOS ALFREDO	000686	DC B2	16
4	TABACCHI MURILLO JESUS ALEJANDRO	000803	DC A2	16

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	AGUILAR CASTILLO ELIZABETH CRISTINA	000694	DC B3	8
2	COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES	000872	DC A1	32

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	BELLIDO QUISPE RICHARD	000236	DC B1	32
2	MARTINEZ HILARIO DARIL GIOVANI	000526	DC B1	32
3	MOQUILLAZA ESPINOZA GARY RAUL	000700	DC B1	32
4	MORÓN VILLARREYES JOAQUÍN ARIEL	000426	DC A1	32
5	PAZ SALAZAR RODOLFO	000730	DC B1	32
6	TAIPE CASTRO FREDY ANDRÉS	000587	DC B1	32
7	VILLENA AIRE JOEL HECTOR	000535	DC B1	32

- 2º **ESTABLECER**, que en el caso de la docente COLLAZOS PAUCAR LIZBETH LOURDES, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la vigencia del contrato, con eficacia anticipada, es desde el 19 de mayo hasta el 25 de julio de 2025.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

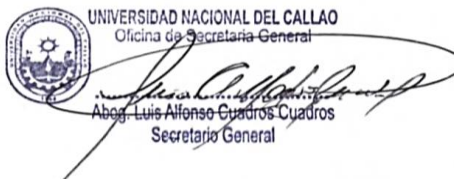
- 3° **DISPONER** que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y/o asignación que les correspondan, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual han sido contratados a plazo determinado, por necesidad del servicio, sólo para el Semestre 2025-A, conforme con el Decreto Supremo N° 164-2024-EF.
- 4° **DISPONER**, que la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** dentro del plazo los quince (15) posteriores de la presente resolución, en aplicación del principio de privilegio de controles posteriores o aplicación de fiscalización posterior, proceda a corroborar su verificación que ningún postulante ganador incurra en causal de nepotismo o conflicto de intereses u otra causal que sobreviniera del ejercicio de control y/o fiscalización respectivo, verificando que todo se encuentre sujeto a la normatividad, debiendo informar al Consejo Universitario de haber alguna observación; de ser así, deberá proponer las medidas correctivas correspondientes e inmediatas.
- 5° **DISPONER**, que la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes de la universidad tomen las medidas pertinentes, para programar con carácter oportuna y urgente el Concurso Público correspondiente, para contratar docentes a plazo determinado para el semestre académico 2025-B.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, gremios docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.
cc. URH, UFGE, gremios docentes, RE e interesados.